



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa para el servicio de Empleados y Pensionados “Coopensionados S.C.”
Demandado	María Lucelida Guerra de Valencia
Radicado	05001-40-03-013-2020-00543-00
Auto	Sustanciación No. 2176
Asunto	Requiere a la parte demandante

En atención a la constancia de envío de la notificación personal enviada a la demandada por correo electrónico, se observa que al momento de efectuar la remisión de los archivos que integran el proceso el Despacho solo pudo corroborar que se adjuntó un archivo denominado “NOTIFICACION PERSONAL ELECTRONICA MARA LUCELIDA GUERRA VS COOPENSIONADOS”, siendo indispensable para este asunto, él envió de la totalidad de providencias y documentos del proceso, como son el auto donde se inadmitió la demanda y el escrito de subsanación inicial, el auto que libro mandamiento de pago, ello en aras a garantizar el derecho defensa y contradicción de la demandada.

Por todo lo anterior, toda vez que, para el presente evento, no se ha enviado la totalidad de los documentos del proceso, no es procedente avalar dicha notificación y por tanto no es procedente expedir el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 147 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 DE
SEPTIEMBRE DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Rad. 05 001 40 03 013 2020 00543 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ee287430f8fd845aeb8f597e1ed115aee0f027dd15349f0c294cb7d4ee2892**
Documento generado en 31/08/2022 10:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>